

## Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Fondo Nacional de Vivienda República de Colombia

# RESOLUCIÓN NÚMERO

( **0 1 0 0** ) **0 4 FEB**. 2014

"Por la cual se fijan fechas de apertura y cierre de nueva convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para el proyecto Urbanización Villas del Remolino del municipio de Tadó en el departamento de Chocó"

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013 y

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda", cuyo objeto es "señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes,

"Por la cual se fijan fechas de apertura y cierre de nueva convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para el proyecto Urbanización Villas del Remolino del municipio de Tadó en el departamento de Chocó"

del

0100

para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0604 del 25 de Julio de 2012, el Fondo Nacional de Vivienda, en cumplimiento del artículo 5° de la Ley 1537 de 2012, realizó la distribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios de distribución establecidos en la Resolución No. 0502 de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Resolución No. 0797 del 17 de Octubre de 2012, el Fondo Nacional de Vivienda, efectuó redistribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios de redistribución establecidos en la Resolución No. 0705 de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Resoluciones Nos. 0013, 0103, 0114, 0532 y 0880 de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda efectuó redistribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el municipio de Tadó - Chocó y el Fondo Nacional de Vivienda celebraron el contrato interadministrativo No. 004 del 28 de Febrero de 2013, cuyo objeto es aunar esfuerzos para entregar en forma gratuita a título de subsidio en especie, a la población más vulnerable, en el municipio de Tadó, a través de la cooperación para la adquisición de las viviendas y/o para el diseño, la realización de las obras de urbanismo, la gestión y/o la construcción de proyectos de vivienda de interés prioritario urbano en el predio de propiedad del municipio. En virtud de éste convenio, se presentó y seleccionó el proyecto Urbanización Villas del Remolino con 300 viviendas de interés prioritario.

Que en virtud de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda -Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se incluyó la operación del Programa de Vivienda Gratuita para que ésta se realizara a través de las Cajas de Compensación Familiar del país.

Que los artículos 10 y 11 del Decreto 1921 de 2012 modificados por el Decreto 2164 de 2013, establecen que la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda se realizará a través del operador designado.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° del Decreto 1921 de 2012, expidió la Resolución No. 00509 del 4 de junio de 2013, mediante la cual define el listado de hogares potenciales beneficiarios para varios proyectos, entre los que se encuentra,

"Por la cual se fijan fechas de apertura y cierre de nueva convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para el proyecto Urbanización Villas del Remolino del municipio de Tadó en el departamento de Chocó"

del

Urbanización Villas del Remolino del municipio de Tadó en el departamento de Chocó.

Que a través de diferentes actos administrativos, el Fondo Nacional de Vivienda fijó fechas de apertura y cierre de las convocatorias para postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para el proyecto citado en el artículo primero de la presente resolución, sin embargo después del procesamiento y asignación respectivas, aún quedan viviendas disponibles para el componente poblacional de Unidos, por lo cual, se hace necesario abrir nuevamente convocatoria para dicho proyecto.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-Convocar a los hogares potenciales beneficiarios contenidos en la Resolución No. 00509 del 4 de junio de 2013, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS para que presenten sus postulaciones al subsidio familiar de vivienda en especie, ante una Caja de Compensación Familiar del municipio donde residen, para los proyectos que se relacionan a continuación, en las siguientes fechas:

Apertura: Martes, 4 de Febrero de 2014

Cierre: Martes, 11 de Febrero de 2014

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	COMPONENTE PARA ESTA CONVOCATORIA
1	CHOCÓ	TADÓ	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO	Unidos

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 0 4 FEB. 2014

JORGE ALEXANDER VARGAS MESA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arelys Bravo Pereira Revisó: Andrei Suárez y Lino Roberto Pombo